



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 25 de Julio del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 25 de Julio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 774-2022-CF/FCS.- Callao, 25 de Julio del 2022.- DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud de fecha 27.06.2022 presentado por la docente Antonia Emiliana Mamani Encalada, quien requiere Rectificación de su nombre y reconocimiento de grado académico en la Resolución N°439-2022-CF/FCS,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 439-2022-CF/FCS, fecha 01 de Abril del 2022, se PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, LA **CONTINUIDAD DE CONTRATO DE SESIS (06) DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, durante el período comprendido del 01 de Abril del 2022 al 31 de Diciembre del 2022;

Que, vista la solicitud de fecha 27.06.2022 presentado por la docente Antonia Emiliana Mamani Encalada, quien requiere Rectificación de su nombre y reconocimiento de grado académico en la Resolución N°439-2022-CF/FCS;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO DE MANERA INVOLUNTARIA EN LA RESOLUCIÓN N° 439-2022-CF/FCS**, fecha 01 de Abril del 2022, en el primer punto del Resuelve, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

6	MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIA	• Enfermería en Salud del Niño y Adolescente II	MAESTRO	DC B2	8	8	16
---	--------------------------------	-------------------------------------------------	---------	-------	---	---	----

DEBE DECIR:

6	MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIANA	• Enfermería en Salud del Niño y Adolescente II	DOCTOR	DC B2	8	8	16
---	-----------------------------------------	-------------------------------------------------	---------------	-------	---	---	----

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CU, RECTORADO, ORRHH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

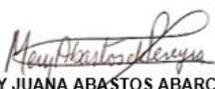
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico